TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "C"
DESPACHO 009

RESOLUCIÓN TAC S1 D009 No. 028
(10 de septiembre de 2026)

La suscrita magistrada, titular del despacho 009 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la abogada **JESSICA TATIANA GUERRERO ANDRADE**, identificada con la C.C. No. 1.085.301.648 de Pasto, presentó renuncia al cargo de sustanciadora del Despacho 009 a partir del **11 de septiembre de 2026, inclusive.**

Que la renuncia cumple los requisitos de ley y es preciso aceptarla.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada **JESSICA TATIANA GUERRERO ANDRADE**, identificada con la C.C. No. 1.085.301.648 de Pasto, al cargo sustanciadora del Despacho 009, a partir del **11 de septiembre 2026, inclusive.**

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES
Magistrada

Firmado Por:
Ana Margoth Chamorro Benavides
Magistrada
Escrito 009 Sección Primera
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01cf268d7b0945a1cb48c2ecdd1a9a14157faa8dd33a8a9993152ad14b88d0b**
Documento generado en 10/09/2026 11:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "C"
DESPACHO 009

RESOLUCIÓN TAC S1 D009 No. 027
(27 de agosto de 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

La suscrita magistrada, titular del despacho 009 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el abogado YEFER FABIÁN MELO CUESTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.642.927 de Bogotá D.C., presentó su hoja de vida para ocupar el cargo de profesional universitario grado 16 creado mediante acuerdo PCSJA22-12026 de 15 de diciembre de 2022, artículo 1, literal d), de libre nombramiento y remoción, vacante a partir del 31 de agosto, inclusive.

Que el abogado YEFER FABIÁN MELO CUESTA cumple los requisitos legales para ocupar el cargo.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 establece que las autoridades nominadoras para los cargos del despacho de los magistrados es el respectivo magistrado.

Que es preciso realizar en nombramiento en propiedad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad al abogado YEFER FABIÁN MELO CUESTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.642.927 de Bogotá D.C., como profesional universitario grado 16 adscrito al Despacho 009 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cargo de libre nombramiento y remoción, a partir del primero (1) de septiembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la interesada.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES
Magistrada

Firmado Por:

Ana Margoth Chamorro Benavides

Magistrada

Escrito 009 Sección Primera

Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea95f8236c7493a27c6f1f021ffb5c83a8647e2b0d24cf138e03a813ca5ff7f6**

Documento generado en 27/08/2026 04:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "C"
DESPACHO 009

RESOLUCIÓN TAC S1 D009 No. 030
(17 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

La suscrita magistrada, titular del despacho 009 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el abogado ROGER ALEJANDRO GALEANO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.496.329 de Bogotá, presentó su hoja de vida para ocupar el cargo de **sustanciador de tribunal** creado mediante acuerdo PCSJA22-12026 de 15 de diciembre de 2022, artículo 1, literal d), de libre nombramiento y remoción, el cual está vacante desde el 11 de septiembre, inclusive, por renuncia de la abogada JESSICA TATIANA GUERRERO ANDRADE aceptada mediante Resolución No. 028 de 10 de septiembre de 2026.

Que el abogado ROGER ALEJANDRO GALEANO ROMERO cumple los requisitos legales para ocupar el cargo.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 establece que las autoridades nominadoras para los cargos del despacho de los magistrados es el respectivo magistrado.

Que es preciso realizar en nombramiento en propiedad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad al abogado ROGER ALEJANDRO GALEANO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.496.329 de Bogotá, como **sustanciador de tribunal** adscrito al Despacho 009 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del dieciocho (18) de septiembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al interesado.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Dado en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES
Magistrada

Firmado Por:

Ana Margoth Chamorro Benavides

Magistrada

Escrito 009 Sección Primera

Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a35b746bf8731d0847669025c25601912e679b529fc3660bc3b11a78f31f16**

Documento generado en 17/09/2026 06:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E

Resolución No. 0325 de 2026
(29 de septiembre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la abogada **Natalia Cardona Echeverry,** presentó renuncia al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones el suscrito magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Natalia Cardona Echeverry** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.095.794.113, al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del día cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Ronald Otto Cedeño Blume
Magistrado

Elaboró: GPBV

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 017 de 2026
(Octubre 1)

Por la cual se realiza un nombramiento

El suscrito Magistrado de la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 004 de 3 de marzo de 2021 se nombró a la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.477.883, en el cargo de oficial mayor, adscrito a este Despacho. Y el mismo día se posesionó en el cargo, mediante acta No. 34 de 2021.

Que el 12 de agosto de 2026 la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ** allegó incapacidad por el término de 30 días.

Que el 14 de agosto de 2026, mediante resolución No. 013, se nombró a la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, en el cargo de Oficial Mayor Sustanciador, adscrito a este Despacho, a partir del 14 de agosto de 2026 inclusive.

Que el 10 de septiembre de 2026 terminó la incapacidad de la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ.**

Que el 14 de septiembre de 2026, la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ** allegó incapacidad por el término de 20 días, hasta el 3 de octubre de 2026.

Que el 14 de septiembre de 2026, mediante resolución No. 016, se nombró a la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, en el cargo de Oficial Mayor Sustanciador, adscrito a este Despacho, a partir del 14 de septiembre de 2026 inclusive.

Que, aunque la incapacidad de la doctora **JENNY PAOLA HORTA GUTIÉRREZ** estaba vigente hasta el 3 de octubre de 2026, el 1 de octubre de 2026 le fue otorgada la licencia de maternidad hasta el 3 de febrero de 2027.

En atención a la necesidad del servicio, se requiere con urgencia realizar nombramiento en dicho cargo a fin de cumplir con las metas del Despacho en materia de sustanciación.

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la doctora **MARÍA JOSÉ LLAIN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.488.498, en el cargo de Oficial Mayor – Sustanciador, adscrito a este Despacho, a partir del día de hoy, 1 de octubre de 2026 inclusive.

Dado en Bogotá, el primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"

Resolución núm. 335
(30 de septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **Eva María Vásquez Catalán** identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.010.205.443 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. 312.437 del Consejo Superior de la Judicatura, quien desempeña el cargo denominado **Oficial Mayor**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, presentó renuncia a partir del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Que una vez examinado el acto de renuncia presentado, se encuentra que cumple con los requisitos legales para ser aceptado, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la doctora **Eva María Vásquez Catalán** identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.010.205.443 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. 312.437 del Consejo Superior de la Judicatura, quien desempeña el cargo denominado **Oficial Mayor,** adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos a partir del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo la interesada.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

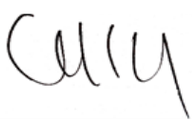

LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"

Resolución No. 339
(1° de octubre de 2026)

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 86, numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la creación de "*[s]eis (6) Despachos de magistrados en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor*".

2. Que el inciso cuarto del artículo 130 de la Ley 270 de 1996 estableció que son de libre nombramiento y remoción, entre otros, *"los cargos de los Despachos de Magistrados de los Tribunales".*

3. Que la doctora **Eva María Vásquez Catalán** identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.010.205.443 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. 312.437 del Consejo Superior de la Judicatura, quien desempeñaba el cargo denominado Oficial Mayor adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, presentó renuncia a partir del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

4. Que mediante Resolución núm. 335 del 30 de septiembre de 2026 le fue aceptada la renuncia a la mencionada empleada judicial, y en consecuencia se encuentra vacante el cargo de Oficial Mayor.

5. Que según el artículo 131, numeral 4 de la Ley 270 de 1996, corresponde al respectivo Magistrado, en uso de su facultad nominadora, designar a los empleados para el desempeño de los cargos de su Despacho.

6. Que la doctora **Karen Lorena Gámez Fontecha** identificada con cédula de ciudadanía núm. 53.125.529 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. 178.746

del Consejo Superior de la Judicatura cumple con los requisitos para el cargo denominado **Oficial Mayor.**

7. Que el régimen salarial y prestacional para el cargo anunciado es el establecido para la Rama Judicial.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR como empleada judicial de libre nombramiento y remoción, a la doctora **Karen Lorena Gámez Fontecha** identificada con cédula de ciudadanía núm. 53.125.529 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. 178.746 del Consejo Superior de la Judicatura, para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor** a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive, adscrito al Despacho del doctor Luis Alfredo Zamora Acosta, Magistrado de la Sección Segunda, Subsección “F” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Si la designada acepta su nombramiento, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., al primer (1°) día del mes de octubre dos mil veintiséis (2026).

LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"

Resolución núm. 340 de 2026
(1° de octubre)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE REALIZA UN NOMBRAMENTO

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 86, numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la creación de *"[s]eis (6) Despachos de magistrados en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor"*.

2. Que la doctora **Karen Lorena Gámez Fontecha**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.125.529** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **178.746** del Consejo Superior de la Judicatura, quien desempeña el cargo denominado **Auxiliar Judicial Grado 01**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, presentó renuncia a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

3. Que una vez examinado el acto de renuncia presentado, se encuentra que cumple con los requisitos legales para ser aceptado.

4. Que según el artículo 131, numeral 4 de la Ley 270 de 1996, corresponde al respectivo Magistrado, en uso de su facultad nominadora, designar a los empleados para el desempeño de los cargos de su Despacho.

5. Que la doctora **Johana Katherine Molinares Montaño**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.090.483.088** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **300.043** del Consejo Superior de la Judicatura cumple con los requisitos para el cargo denominado **Auxiliar Judicial Grado 01.**

6. Que el régimen salarial y prestacional para el cargo anunciado es el establecido para la Rama Judicial, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la doctora **Karen Lorena Gámez Fontecha**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.125.529** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **178.746** del Consejo Superior de la Judicatura**,** al

cargo denominado **Auxiliar Judicial Grado 01,** adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR como empleado judicial de libre nombramiento y remoción a la doctora **Johana Katherine Molinares Montaño**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.090.483.088** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **300.043** del Consejo Superior de la Judicatura en el cargo denominado **Auxiliar Judicial Grado 01**, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive, adscrito al Despacho del doctor **Luis Alfredo Zamora Acosta**, Magistrado de la Sección Segunda, Subsección “F” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- Si la designada acepta su nombramiento, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026).



LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"

Resolución núm. 341 de 2026
(1° de octubre)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE REALIZA UN NOMBRAMENTO

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 86, numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la creación de *"[s]eis (6) Despachos de magistrados en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor"*.

2. Que la doctora **Johana Katherine Molinares Montaño**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.090.483.088** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **300.043** del Consejo Superior de la Judicatura, quien desempeña el cargo denominado **Profesional Universitario Grado 16**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, presentó renuncia a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

3. Que una vez examinado el acto de renuncia presentado, se encuentra que cumple con los requisitos legales para ser aceptado.

4. Que según el artículo 131, numeral 4 de la Ley 270 de 1996, corresponde al respectivo Magistrado, en uso de su facultad nominadora, designar a los empleados para el desempeño de los cargos de su Despacho.

5. Que la doctora **Diana Carolina Ortiz Revelo**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.122.679** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **182.992** del Consejo Superior de la Judicatura cumple con los requisitos para el cargo denominado **Profesional Universitario Grado 16.**

6. Que el régimen salarial y prestacional para el cargo anunciado es el establecido para la Rama Judicial, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la doctora **Johana Katherine Molinares Montaño**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.090.483.088** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **300.043** del Consejo Superior de la Judicatura**,** al cargo denominado **Profesional Universitario Grado 16,**

adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR como empleado judicial de libre nombramiento y remoción a la doctora **Diana Carolina Ortiz Revelo**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.122.679** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **182.992** del Consejo Superior de la Judicatura en el cargo denominado **Profesional Universitario Grado 16**, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive, adscrito al Despacho del doctor **Luis Alfredo Zamora Acosta**, Magistrado de la Sección Segunda, Subsección “F” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- Si la designada acepta su nombramiento, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"

Resolución núm. 342 de 2026
(1° de octubre)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE REALIZA UN NOMBRAMENTO

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 86, numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la creación de *"[s]eis (6) Despachos de magistrados en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor"*.

2. Que el artículo 1º del Acuerdo PCSJA22-11968 del 30 de junio de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso modificar la denominación del *"cargo de abogado asesor grado 23 a profesional especializado grado 23, quien conservará los requisitos y la escala salarial establecida para el grado 23, sin afectar los derechos salariales y prestacionales".*

3. Que el artículo 2º del Acuerdo PSCJA24-12195 del 15 de julio de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la supresión del cargo de **Profesional Especializado Grado 23** a partir del 1º de agosto de 2024 el cual se encontraba adscrito a los Despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

4. Que a su vez, el artículo 7º del mencionado Acuerdo, dispuso la creación del cargo de **Profesional Especializado Grado 33** a partir del 1º de agosto de 2024, adscrito a los Despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

5. Que la doctora **Diana Carolina Ortiz Revelo**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.122.679** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **182.992** del Consejo Superior de la Judicatura, quien desempeña el cargo denominado **Profesional Especializado Grado 33**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, presentó renuncia a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

6. Que una vez examinado el acto de renuncia presentado, se encuentra que cumple con los requisitos legales para ser aceptado.

7. Que según el artículo 131, numeral 4 de la Ley 270 de 1996, corresponde al respectivo Magistrado, en uso de su facultad nominadora, designar a los empleados para el desempeño de los cargos de su Despacho.

8. Que el doctor **Juan Pablo Hernández Alba**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.018.405.559** y portador de la tarjeta profesional de abogado núm. **210.592** del Consejo Superior de la Judicatura cumple con los requisitos para el cargo denominado **Profesional Especializado grado 33.**

9. Que el régimen salarial y prestacional para el cargo anunciado es el establecido para la Rama Judicial, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la doctora **Diana Carolina Ortiz Revelo**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.122.679** y portadora de la tarjeta profesional de abogado núm. **182.992** del Consejo Superior de la Judicatura**,** al cargo denominado **Profesional Especializado Grado 33,** adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR como empleado judicial de libre nombramiento y remoción al doctor **Juan Pablo Hernández Alba**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.018.405.559** y portador de la tarjeta profesional de abogado núm. **210.592** del Consejo Superior de la Judicatura en el cargo denominado **Profesional Especializado Grado 33**, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive, adscrito al Despacho del doctor **Luis Alfredo Zamora Acosta**, Magistrado de la Sección Segunda, Subsección “F” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- Si el designado acepta su nombramiento, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el primer (1°) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E

Resolución No. 351 de 2026
(05 de octubre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a la abogada, **Natalia Cardona Echeverry**, se le aceptó renuncia al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia

3. Que, el abogado **Gonzalo Rodríguez Casanova**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al abogado **Gonzalo Rodríguez Casanova**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.144.201.314, en el cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Ronald Otto Cedeño Blume
Magistrado

Elaboró: GPBV

Scanned with CamScanner

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E

Resolución No. 350 de 2026
(05 de octubre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a la abogada, **Diana Carolina Quintero Lagos**, se le aceptó renuncia al cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia

3. Que, la abogada **Natalia Cardona Echeverry**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la abogada **Natalia Cardona Echeverry**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.095.794.113, en el cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Ronald Otto Cedeño Blume
Magistrado

Elaboró: LPRF

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"

RESOLUCIÓN Nº 348 DE 2026
(02 de octubre de 2026)

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **ADRIANA MARCELA GUERRERO MARTÍNEZ** identificada con la C.C. No. 33.376.083 de Tunja, presentó escrito de renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 16** de este Despacho a partir del 05 de octubre de 2026.

Por lo anterior se hace necesario proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 16** de este Despacho. En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia a la Doctora **ADRIANA MARCELA GUERRERO MARTÍNEZ**, identificada con la C.C. No. 33.376.083 de Tunja, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 16** de este Despacho, a partir del 05 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOMBRAR** a la Doctora **DIANA CAROLINA QUINTERO LAGOS**, identificada con la C.C. No. 53.115.114 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 16** de este Despacho, a partir del 05 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE** la presente decisión a las interesadas, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y al Área de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada